

EL DIARIO PALENTINO

Defensor de los intereses de la capital y la provincia

EL MAS ANTIGUO Y DE MAYOR CIRCULACION

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Año XXVII

Capital: un mes .. 1 peseta
Fuera: trimestre .. 4
Número suelto: 5 céntimos

Viernes 5 de Febrero de 1909

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

TELÉFONO NÚMERO 6

Imprenta y Lit. de Alonso é Hijos

Núm. 7.759

Dres. Alvarado y Alvarez
OCCULISTAS
Consulta diaria en Palencia
de once á una
BARRIONUEVO, 29, 2.º

BULAS

Las de la publicación del 1909, se expenden en la Librería de Santiago Rincón, Mayor pral., 48.

CENTRO DE RECLAMACIONES

EN LAS OFICINAS DEL ESTADO
DIRIGIDO POR

Don Erasmo Rodríguez Colombres

Jefe de Negociado de Hacienda

JUBILADO

Se ha trasladado á la calle Mayor principal, número 46, piso principal, casa de D. Santiago Rincón.

El médico Trifón Estébanez Herrera, ha trasladado su domicilio Mayor pral. 131, 2.º, donde continúa ejerciendo sus servicios profesionales.

GRANDES VIVEROS

de

Vides Americanas

Fundados por D. Narciso R. Lagunilla

Villamuriel de Cerrato (Palencia)

Tanto los injertos como los barbados y estacas proceden de las extensas plantaciones de cepas madres de la casa, perfectamente seleccionadas y aclimatadas al país.

Nuestros injertos son de 0,50 cts. y los barbados de 0,60 cts., largo indispensable dada la escasez de lluvias de esta región; la púa de los injertos procede de nuestros antiguos viñedos y está escogida de las cepas que han producido más y mejores frutos.

Garantizamos la autenticidad de las plantas.

Solicítense tarifas de precios, dirigiendo toda la correspondencia á la señora viuda de don Narciso Rodríguez Lagunilla.—Palencia.

MÚSICA

ALONSO HIJOS

Representantes de la Sociedad de Autores en esta Capital y de la Casa Dotesio, se encargan de proporcionar cuantas obras de música se les pidan, ya para canto, canto y piano, piano sólo, banda, orquesta, solfeo, etc., á los precios marcados en los respectivos Catálogos.

Imprenta y Litografía
Mayor pral. 71.

CARTA DE MADRID

4 Febrero 1909

Sr. Director:

Ya parece que se ha encontrado la fórmula entre liberales y conservadores sobre la batallona cuestión de las mancomunidades. El arreglo dicen que consiste en conceder las mancomunidades cuando la pidan las dos terceras partes de las regiones interesadas; estableciendo la capitalidad donde las mancomunidades acuerden y autorizando al gobierno para disolverlas cuando constituyan un peligro para la unidad nacional.

Si la fórmula se aprueba puede asegurarse que no habrá mancomunidad ni en Cataluña. Esa fórmula sería tanto como suprimir esa reforma en la ley, pues bien demostrado está en todas las regiones, incluso en la catalana, que los intereses antagonicos crean discordias en las mismas localidades, y siendo uno de los fundamentos más esenciales para la mancomunidad la defensa de intereses materiales, como estos no son iguales faltaría la base para establecer las mancomunidades. Sin citar otros ejemplos, en todas las regiones existen dos grandes intereses los agrícolas y los fabriles é industriales que en todas las reformas de orden económico han expresado de una manera terminante y clara su disconformidad y sus diferencias. Aquí donde la supresión de un batallón en la guarnición de una ciudad, el anuncio solo de trasladar un establecimiento oficial son causa de motines no puede esperarse que puedan establecerse mancomunidades por voluntad propia de las regiones, sino por imposición de la ley.

En el Congreso, en el curso de la interpelación sobre la compañía Vasco-castellana, el Sr. Llorens denunció á la Cámara que había recibido un diputado 4.000 pesetas por haber logrado mejorar el sueldo á los maestros armeros.

Esta acusación produjo en la Cámara un formidable escándalo. Los diputados golpeaban los pupitres y el señor Maura de pie pedía explicaciones de sus palabras al Sr. Llorens. Con gran habilidad logró el presidente de la Cámara restablecer el orden y hacer que el Sr. Llorens explicase el alcance de sus acusaciones.

En este momento el Sr. García Prieto con grande energía solicitó del ministro de la Guerra que mande abrir inmediatamente una información y un expediente para aclarar lo que en el fondo de las denuncias formuladas pueda haber de cierto, pues así lo exige el decoro de la Cámara.

El Sr. Nougués se asoció á los deseos del Sr. García Prieto, añadiendo que no podía dejar su modesta personalidad en entredicho. El ministro de la Guerra prometió hacerlo así terminando el incidente entrándose en el

ORDEN DEL DÍA

Como siempre que ocurren incidentes análogos al de esta tarde los diputados comentaron en los pasillos y en el salón de conferencias con bastante calor lo ocurrido en el salón de sesiones.

La intervención del Sr. García Prieto era objeto de unánimes elogios.

Menche

Senado

Sesión del día 4 de Febrero de 1909

Comienza la sesión á las cuatro menos cuarto.

En el banco azul, los ministros de Estado é Instrucción pública.

Se aprueba el acta de la anterior.

Hace un ruego el Sr. Aramburu sobre la llegada de los catedráticos de la Universidad de Burdeos, que es contestado por el ministro de Instrucción pública, y se entra en el

ORDEN DEL DÍA

Se aprueban varios dictámenes de carreteras.

Y en definitiva el proyecto de ley reformando las condiciones de ingreso y ascenso en el Cuerpo de Aduanas.

Se pone á discusión el proyecto de

ley sobre ascenso en el Cuerpo de Inválidos.

El Sr. Concas defiende varias enmiendas al art. 2.º

El Sr. Loygorri manifiesta que como estas enmiendas se refieren al ingreso en el Cuerpo, no puede la Comisión admitirlas, puesto que ella ha sido llamada únicamente á dictaminar sobre la ley de ascenso.

Rectifican ambos oradores.

La enmienda es desechada.

Incidente

El Sr. Concas pide votación nominal para las enmiendas.

El presidente de la Cámara dice que la enmienda ha sido desechada en votación ordinaria.

El Sr. Concas insiste en pedir votación nominal.

El presidente de la Cámara insiste en que la enmienda ha sido desechada; pero puede hablar sobre el art. 2.º

El Sr. Concas habla brevemente sobre ese artículo, y pide aclaraciones y votación nominal para su aprobación.

El Sr. Loygorri, de la Comisión, declara que ésta acepta las aclaraciones que da el Sr. Concas al art. 2.º

El Sr. Alonso Castiella interviene para decir que la Comisión no ha consultado con el ministro sobre este punto y debe retirar el artículo para ser redactado de nuevo.

El general Luque insiste en las manifestaciones hechas por el Sr. Loygorri.

El ministro de Instrucción pública dice que el Gobierno tiene acerca del artículo el mismo criterio que los señores Luque y Loygorri han manifestado y entiendo que dicho artículo no debe ser utilizado, para redactarlo de nuevo.

Rectifican extensamente los dos oradores, y cuando otros senadores piden la palabra para intervenir en el debate el presidente de la Cámara suspende esta discusión.

Administración local

El conde de Tejada de Valdesera pide la palabra para alusiones.

Como ya se ha terminado el debate de totalidad, se consulta á la Cámara si debe concedérsele la palabra; el Senado, en vista de que el conde tenía ya pedida la palabra antes de terminarse la totalidad, así lo acuerda, y el conde de Tejada de Valdesera habla para alusiones.

Le contesta el ministro de la Gobernación.

Se pasa á la discusión de las enmiendas al articulado.

La primera enmienda que se lee es la del Sr. Saavedra al art. 1.º, que la Comisión rechaza.

El Sr. Calbetón apoya otra enmienda al mismo artículo, pronunciando un extenso discurso en el que demuestra la necesidad de reformar la definición que en el art. 1.º del proyecto se da del Municipio.

Le contesta el Sr. Turmo, de la Comisión.

Rectifican ambos oradores.

Al hacer el marqués de Cubas la pregunta de «Se toma en consideración?», los Sres. Calbetón, Sol y Ortega, Alonso Castriello y otros senadores piden votación nominal.

Se desecha la enmienda por 42 votos contra 14.

El Sr. Palomo antes de pasar á defender una enmienda al mismo artículo, pide se suspenda el debate, reservándosele la palabra para mañana.

Así se acuerda.

Y se levanta la sesión.

Congreso

Sesión del día 4 de Febrero de 1909.

A las tres y media abre la sesión el Sr. Dato, con gran concurrencia en las tribunas y regular animación en los escaños.

En el banco azul, el presidente del Consejo y los ministros de la Gobernación, Fomento y Gracia y Justicia.

Ruegos y preguntas

Les formulan de escaso interés los Sres. Pacheco, Suárez de Egueroa, Roldán, Pignatelli y Casanova, á quienes contestan los ministros de Gracia y Justicia y Fomento, continuando el debate sobre

La Vasco-castellana

cuyo asunto da lugar á un ruidoso incidente producido por las palabras del Sr. Llorens, incidente que queda relatado en la carta del Sr. Menche.

Entra en la orden del día y después de aprobarse varios dictámenes de carreteras, continua la discusión sobre el proyecto de

Administración local

El Sr. Aparicio ocupa la presidencia. Termina su discurso el Sr. Suárez Inclán apoyando su enmienda al artículo 272.

(El Sr. Moles interrumpe)

El Sr. Suárez Inclán: Pero su señoría cree que yo no he vivido en Cataluña y me he preocupado tanto de sus intereses como los diputados catalanes? Pues así ha sido.

El Sr. Rodes: No discutimos la conducta de su señoría, sino un juicio de su señoría en que está equivocado.

Le contesta, por la Comisión, el señor Lombardero, negando que este artículo afecte al fondo de las mancomunidades.

Discurso de Moret

Comienza justificando la necesidad de hacer un resumen de lo dicho anteriormente y de lo que representa esta ley, para que se forme un juicio completo en puntos trascendentales.

Cuando empezó á debatirse la cuestión—dice—sólo tenía un aspecto municipal. Después ha ido adquiriendo otros caracteres, presentándose, por iniciativa del Gobierno, este magno problema de las mancomunidades.

Alude al trabajo prolongado que casi solos han hecho en larga temporada unos cuantos diputados liberales y demócratas.

Alguien los calificó de obstruccionistas; pero le cabe la satisfacción de haber visto en labios del Sr. Maura justificado el procedimiento.

Muchas veces ha habido que llamar á los diputados solidarios, que no acudían al Parlamento; pero al fin las cosas han tenido para la opinión pública la transcendencia que tenían, y han llegado los debates del Senado, y uno de los movimientos más grandes por lo intensos y extensos que se han conocido en la opinión pública.

Hace historia de los antecedentes de este problema para demostrar que el status quo no era posible; pero que habrá que separar el estudio y organización de los Municipios españoles de toda otra cuestión.

Desde el momento que esto se une á Diputaciones y otros organismos, tal estudio de los Ayuntamientos queda subordinado á otra idea más compleja y peligrosa.

No ve nada que impida que se organicen los Municipios sin tocar al régimen provincial. Así lo creí siempre, aun contra las afirmaciones del presidente del Consejo.

Se ha equivocado al ver cómo ha cuidado el presidente del Consejo de desarrollar el proyecto, y con el voto corporativo y el colegio único quedará deshecha la idea del gran Municipio histórico, que preconizaba el Sr. Castelar. Nosotros pretendemos un Municipio que gobierne con la democracia.

Pero por lo que respecta á Cataluña, fuerzas locales, dormid en paz, porque con su gran población Barcelona será la dueña de todo, y sólo medrarán la oligarquía, la plutocracia y la teocracia. (Bien, muy bien.)

Refiérase á la actitud de sus amigos de la otra Cámara, y dice que no basta que una ley se apruebe por los votos de una mayoría si no cuenta con condiciones de aplicación.

En este caso se encuentra esta ley. ¿Qué viabilidad de orden moral existe en ella? Porque vendrá otro partido á aplicarla, y la práctica depende mucho del criterio y de la conducta de los Gobiernos.

Considera excesivo que se quieran resolver al mismo tiempo tres grandes problemas: el municipal, el provincial y el del regionalismo.

Lee palabras de un discurso de hace quince meses, en que hacía preguntas sobre las mancomunidades. Entonces el presidente de la Comisión no contestó. Ahora ha contestado la opinión pública, revelando que estas mancomunidades son contrarias á la Constitución y á la unidad del territorio.

Con este problema provincial y las mancomunidades ha quedado relegado á segundo término el problema de los Municipios, que podía haber interesado á toda España. (Muy bien, muy bien.)

Desentraña el origen de esta innovación de las mancomunidades, sosteniendo que ni el propio presidente del Consejo lo veía en un principio.

Entonces nadie veíamos más que el Municipio, y el Sr. Maura vió después lo otro porque se lo sugirieron y lo aceptó.

Recuerda su conducta en las sesiones del llamado cine, demostrando que no contrajo ningún compromiso de lo que podían ó no ser las mancomunidades provinciales.

Refuerza su argumento con el testimonio de los Sres. Canalejas, Carner y Cambó. De lo tratado en esa sesión del cine se ocupó un Consejo de ministros, y aquí está en la ley lo acordado.

Pero no puede el Sr. Maura negarme el derecho y la libertad de combatir y exponer el por qué, pues repito que nada tengo que ver con el alcance de estos preceptos.

El es partidario de un regionalismo; pero aun y como medio de enlazar las provincias y sus intereses con la patria común. Porque regionales son las Capitanías y las Universidades.

Todos los recelos del país nacen de este problema, que debe tratarse serenamente.

«Si todo lo que se dice contra esas regiones fuera cierto, yo sería el primero en abominarlas», dijo en otra ocasión; pero no lo es, y no conviene crear fantasmas.

Tiene que decir hoy que después del resultado electoral de Barcelona en 13 de Diciembre las cosas han variado mucho, y la batalla se hizo en forma tal, que las mancomunidades han aparecido en la forma que considero signo de maldición el Sr. Cambó. (Grandes aplausos)

Escándalo formidable

En uno de los párrafos brillantes del orador, en que recuerda todo lo que representa la patria de nuestros mayores, que ahora parece quererse abando-

Mitin de Alianza Liberal

nar con este proyecto, recuerda el orador los grandes sacrificios hechos de valor.

El Sr. Maciá interrumpe en voz baja con estas palabras:

— Y de cobardía.

A oír la frase, los diputados liberales y demócratas que están junto al Sr. Maciá, se levanta airados.

Se produce en toda la Cámara una emoción indescriptible. Suenan las palabras más expresivas de la justa indignación de los que han oído el insulto.

Rujo como un pavo, el Sr. Maciá pronuncia palabras que no se oyen en medio del tumulto.

Suenan frases repetidas de ¡Fuera! ¡Fuera! ¡Fuera!

Los diputados solidarios Sres. Salustiana y María exclaman: ¡Fuera, no!

Los solidarios Sres. Cambó, Paig y Cadafalch y Ventosa no cesaban de decir: ¡Calmá, calma! y á viva fuerza sentaban en su escano al Sr. Maciá.

Los gritos, las impresiones continuaban. La mayoría, inmóvil; queremos su poder que por no haberse enterado de lo que sucedía, pues de otra suerte sería merecedora de censuras severísimas.

Al fin se calma la tormenta, y el presidente de la Cámara ruega á los diputados que no interrumpan.

El Sr. Moré, que ha permanecido inalterable, llama la atención del presidente sobre la palabra que se ha pronunciado.

El Sr. Maciá quiere hablar de nuevo. Yo lo explicaré — dice — pero se da tal maña que reproduce el tumulto con acritud.

El conde de Romanones, á gritos, dice: Ese diputado no puede seguir en su puesto. Le faltan condiciones para actuar con una asamblea deliberante.

El presidente, con visible emoción, impone el orden. Al fin restablece la calma y dice:

— El Sr. Maciá debe abstenerse de interrumpir, y además debe reconocer su falta con esa palabra que ha salido de sus labios.

Suena un gran aplauso de las minorías al presidente, y la mayoría no aplaude.

Al cabo, tímidamente, algunos diputados ministeriales aplauden al señor Dato.

El Sr. Maura, un poco corrido, junta también sus manos.

El presidente: Ruego calma, serenidad, en la izquierda.

Los diputados republicanos protestan.

Nosotros no interrumpimos.

El presidente: Me refiero á la interrupción del Sr. Maciá.

Esa interrupción ha sido tanto más digna de censura cuanto que se pronunciaba en el momento del discurso en que se hacía alusión á la patria.

Grandes aplausos en las minorías, algo extendidos por la mayoría, cuya conducta en la sesión de hoy es verdaderamente asombrosa.

En la Cámara toda, incluso las tribunas, reina una gran agitación.

Nueva salva de aplausos suada al Sr. Dato, que ha dado una lección imborrable á todos sus correligionarios.

Se restablece la calma, y el Sr. Moré dice:

Todos sabéis que yo no he dado el menor pretexto para que se me interrumpiera con un agravio. Todos habéis oído mis palabras. (Grandes aplausos.)

Aquí debe imperar la prudencia y la templanza. En ellas me he inspirado. No así el que me ha interrumpido... ¡y en qué momento!

El Sr. Moré, visiblemente emocionante, baja la cabeza.

Es un momento solemne en que el jefe de los liberales se rinde á la emoción justificada de quien ha presenciado lo sucedido.

Los aplausos á Moré no cesan un instante.

El Presidente propone al Sr. Moré que descanse.

El Sr. Moré: No continúo.

El Presidente suspende el debate, y se levanta la sesión.

Repetidas salvas de aplausos saludan á Moré. Se le aplaude desde los escaños, desde las tribunas.

Hace algún tiempo venían realizándose por importantes elementos liberales de Madrid y Palencia gestiones encaminadas á celebrar en esta capital una asamblea de propaganda cuya importancia respondiese al magno movimiento de cohesión liberal que se ha extendido á todos los ámbitos de España.

Se había indicado por los elementos liberales de Palencia la fecha del 14 del actual como la más adecuada para una completa preparación del proyectado comicio, pero las necesidades de la propaganda general han determinado tal premura en su realización que se celebrará pasado mañana domingo con asistencia de D. José Canalejas, un ex ministro liberal cuyo nombre aún se ignora, los republicanos señores Pedregal diputado á Cortes, Santillán concejal de Madrid, Zozaya, notable cronista de *El Liberal* y los ateneístas Ruiz de Grijalba y Arantave.

La importancia que recibe el acto de tan valiosa cooperación es imponderable y hará ciertamente que no obstante los apremios de tiempo con que se lucha, resulte lucidísimo.

La Comisión organizadora ha dirigido la siguiente circular:

CIRCULAR ELECTORAL

Las Juntas provinciales

La central del Censo electoral publica sus resoluciones. Son largas. Helas aquí en concreto.

- 1.º El colegio electoral no puede establecerse en la casa Ayuntamiento, ni en edificios particulares á falta de públicos.
- 2.º Las Juntas municipales solo deben remitir á las provinciales las reclamaciones que se formulen contra las listas y no éstas.
- 3.º Mientras no haya Censo las elecciones se harán por la ley anterior.
- 4.º Los suplentes no deben reemplazar permanentemente á los vocales propietarios.
- 5.º y 6.º Cosas sabidas.
- 7.º Los sacerdotes deben ser considerados con título académico.
- 8.º y 9.º Vulgares.
- 10.º Los presidentes de las Juntas municipales del Censo designados por las locales de reformas sociales, cesan en las presidencias de aquéllas cuando hayan dejado de pertenecer á la de reformas sociales á consecuencia de la renovación de éstas por mitad ó mediante sorteo.
- 11.º Para los efectos del art. 33 de la ley electoral deben considerarse como títulos profesionales los que confieren aptitud para el ejercicio de una profesión, dados por autoridad pública competente.
- 12.º Deben ser considerados con título, á los efectos del art. 33, y para ser incluidos en la primera de las listas á que el mismo se refiere, los sobresantes de obras públicas, los bachilleres en artes y los peritos agrónomos y mercantiles aun cuando no ejerzan sus funciones, así como los secretarios de Juzgados municipales.
- 13.º No puede considerarse que el ejercicio del derecho electoral consiste sólo en la facultad de emitir el voto, sino que se extiende á las demás funciones que la ley encomienda á los electores en quienes concurren las cualida-

A los liberales de todos los matices

DE LA Provincia de Palencia

El ímpetu generoso de los que quieren transfundir sangre joven á las venas del viejo organismo de nuestra política; después de propagarse por España entera ha llegado á Palencia, cristalizando en el proyecto de un acto público y resonante. La Alianza Liberal palentina, de acuerdo con ilustres colaboradores de esta acción progresiva en Madrid, ha preparado un mitin para el día siete del actual en el Teatro de esta ciudad.

En él oirá el pueblo cuál es la noble y sana orientación de las fuerzas liberales y españolas, y lo oirá de labios como los de D. José Canalejas y otros insignes oradores.

No es preciso buscar hipérbolos para encomiar la transcendencia del acto que se prepara. La autoridad de quienes en él pondrán su palabra elocuentísima al servicio de la causa pública; los muchos y probados liberales de Palencia y su provincia que tienen anunciada su presencia y sobre todo la salud de la Patria, son buenas prendas de que el mitin proyectado será una manifestación imponente del liberalismo palentino, que hará un esfuerzo tanto más laudable cuanto que lo avalora la urgencia del tiempo.

Palencia 5 de Febrero, de 1909.— Por la Junta de Alianza Liberal, Francisco Simón, Aniano Masa, Evasio Rodríguez.

der establecidas por la ley misma, y por otra parte ésta no contiene precepto alguno del que pueda deducirse la incompatibilidad de los vocales de las Juntas municipales del Censo para figurar en las listas á que se refiere el artículo 33; por lo cual dichos vocales pueden y deben ser incluidos en la lista que les corresponda de las tres á que hace referencia dicho artículo, y no están incapacitados para formar parte de las mesas electorales.

14. Es evidente que para figurar en cualquiera de las listas á que se refiere el art. 33 de la ley, es calidad indispensable la de ser elector; y no se opone al espíritu de aquélla la equiparación á los de tierra de los cabos de cañón y cabos de mar que están también en situación de retiro, no desempeñen cargos públicos y sean electores.

15. Eximiendo la ley al elector de setenta años de la obligación de votar, debe entenderse que tal circunstancia también puede servirle de excusa para el desempeño de las demás funciones con la elección relacionadas, y como por otra parte la ley no consigna expresamente sanción alguna para los que siendo designados no acepten los cargos de presidentes ó adjuntos de las Mesas electorales, sino que por el contrario, establecen suplentes para los mismos, no pueden definirse como obligatorios cargos que la ley concretamente no ha declarado que lo son.

16. Los artículos 36 y 37 de la ley establecen de una manera clara y precisa el procedimiento para la designación de presidentes, adjuntos y suplentes de las Mesas electorales, no siendo por tanto admisible la interpretación de que los presidentes puedan ser designados de cualquiera de las tres listas á que se refiere el art. 33, sino que para hacer tal designación han de tomarse los nombres de los tres primeros electores que figuren en cada una de aquéllas, designándose presidente al que tenga más edad entre los nueve.

17. La excusión que el número primero del art. 33 de la ley electoral hace de los que disfrutaban sueldo ó gra-

tificación del Estado, provincia ó municipio, se refiere sólo á los sargentos y cabos que tengan licencia absoluta, pero no á los electores con título académico ó profesional.

18. A las limitaciones de los derechos que las leyes establecen, debe darse siempre una interpretación restrictiva y no extensiva, y la electoral en el apartado correspondiente de su art. 11, sólo excluye á los alcaldes para formar parte de las Juntas municipales del Censo en concepto de concejales que hayan obtenido mayor número de votos en elección popular, pero no para desempeñar las demás funciones encomendadas por la misma ley á los electores, y en las cuales en la facultad de emitir el voto consiste el ejercicio del derecho electoral; por lo que los alcaldes ó tenientes de alcalde que sean mayores contribuyentes en las mesas electorales, no deben ser incluidos en la lista segunda del art. 23, de modo que no se perjudique la calidad en la primera, por depender de la designación que los municipios hacen de locales prohibiéndose ni debe ser el Real Consejo de Instrucción pública el llamado á informar sobre estas habilitaciones. La obligación de ordenar á los municipios la rectificación de sus censos electorales, se establece en el artículo más populoso de la sección designándose, á falta de escuelas ó edificios públicos, locales particulares, cuyo alquiler, están obligados á pagarlos, y en el caso de no proceder con justicia en este caso.

19. La designación que los municipios hacen de locales prohibiéndose ni debe ser el Real Consejo de Instrucción pública el llamado á informar sobre estas habilitaciones. La obligación de ordenar á los municipios la rectificación de sus censos electorales, se establece en el artículo más populoso de la sección designándose, á falta de escuelas ó edificios públicos, locales particulares, cuyo alquiler, están obligados á pagarlos, y en el caso de no proceder con justicia en este caso.

20. Debe procurarse que los centros de enseñanza se establezcan en los edificios más populosos de la sección designándose, á falta de escuelas ó edificios públicos, locales particulares, cuyo alquiler, están obligados á pagarlos, y en el caso de no proceder con justicia en este caso.

De una protesta

Se pone en España mucho interés en favorecer la producción nacional. Se hace cuanto es posible para que la competencia ruinosa de los productores extranjeros no venga á crear á nuestros industriales situaciones insostenibles. El proteccionismo rige como base de la vida de muchos, de muchísimas de nuestras industrias, y al amparo de él, los capitales se arriesgan, y se montan y se sostienen grandes y pequeños centros fabriles, cuya existencia sería muy costosa, ó quizá de todo punto imposible, si se abriesen las fronteras á los productores extranjeros, pues forzoso es confesar que algunos de los artículos que se producen en España y que aquí se consumen, se podrían obtener en el extranjero á menor precio y de mejor calidad. Cuantos han tratado seria y serenamente de las cuestiones arancelarias, han lamentado que algunas industrias españolas no aprovechen las ventajas que les ofrece el proteccionismo para progresar, para avanzar, para ponerse á la altura de la producción extranjera, en la que se camina siempre hacia los mayores perfeccionamientos, impulsados á ello los industriales, los fabricantes, por la formidable competencia que se les hace.

Esto sucede en España con la industria. Mas para la inteligencia, para el estudio, para las aptitudes de los hombres que valen, no parece que haya la misma protección. Así vemos que existiendo en nuestra nación excelentes ingenieros, que han hecho amplios estudios, que han cursado con brillantez su carrera, que han viajado por el extranjero, que han adquirido práctica y han realizado obras dignas de elogio, se prefieren en muchas industrias, en diversas explotaciones, á los ingenieros extranjeros, dándose el caso á veces de que estos ingenieros no son sino muy hábiles «practicones», que no están muy provistos de teorías, pero que han llegado á dominar los trabajos que se les encomiendan á fuerza de práctica. Esta competencia que al elemento intelectual se hace en nuestro propio país, es la causa de que muchos espa-

ñoles de valía se vean postergados, sin poder encontrar un centro fabril, una explotación minera ó industrial donde aplicar sus vastos conocimientos y sus probadas aptitudes.

Los señores que forman el Cuerpo de minas sufren los perjuicios que origina esta facilidad con que se prefieren á los ingenieros extranjeros, y con muy justa razón han trabajado y trabajan para que no se les siga perjudicando. Sus peticiones han sido en parte atendidas por el Gobierno y se ha publicado una real orden del ministerio de Fomento anulando otras disposiciones, al amparo de las cuales se han cometido algunas incorrecciones en lo referente á los títulos de ingenieros de minas. Sin embargo, el Cuerpo de minas y los alumnos de la Escuela no están conformes con que no se haga más. Confeccionadas otras disposiciones más eficaces, pues no basta que las habilitaciones de los ingenieros extranjeros se ajusten á la ley de Moyano por otra calidad en la primera, por depender de la designación que los municipios hacen de locales prohibiéndose ni debe ser el Real Consejo de Instrucción pública el llamado á informar sobre estas habilitaciones. La obligación de ordenar á los municipios la rectificación de sus censos electorales, se establece en el artículo más populoso de la sección designándose, á falta de escuelas ó edificios públicos, locales particulares, cuyo alquiler, están obligados á pagarlos, y en el caso de no proceder con justicia en este caso.

Tempoco están conformes los ingenieros de minas con que se deje difundir de sus títulos á quienes los obtuvieron al amparo de las Reales Ordenes derogadas, pues entienden los señores ávidos que sería deshonroso para los ingenieros de minas españoles que permaneciesen siendo ingenieros de minas en España quienes no lo son en su país y quienes no tienen título alguno científico. Todos los títulos dados á extranjeros, deben ir á la revisión inmediata. Esto piden los ingenieros españoles, por entender que no sería justo ni patriótico que aquí á los verdaderos ingenieros extranjeros se les habilite su título, y el de los ingenieros españoles sea rechazado en los demás países. Eso, realmente, resulta intolerable, y con justicia pide el Cuerpo de minas la más absoluta reciprocidad, la igualdad de derechos.

Aparte el proceder que observa en este asunto el Estado, hay que reconocer que los dueños de las explotaciones mineras que, siendo españoles, no utilizan los servicios de ingenieros del país, y prefieren á los ingenieros extranjeros, debieran procurar que sus compatriotas hallasen ocupación en sus respectivas empresas, pues esto sería tan justo como patriótico. Tratándose de empresas mineras que están en manos de extranjeros, se explica la preferencia que se pueda conceder á los ingenieros de otros países. Esta preferencia debe ser dificultada por los procedimientos legales que el Cuerpo de minas indica, para que así como se protege, á veces con exceso, al industrial español, hombre de negocios, al fabricante, se proteja también al intelectual, que se ha impuesto muchos sacrificios y muchos trabajos para adquirir una carrera.

El Cuerpo de minas ha adoptado una actitud muy justificada, y es de suponer que contará con el apoyo unánime de la opinión española.

Pronósticos del tiempo

Continuarán los hielos hasta el 4 ó el 5 del mes actual.

El día 6 habrá depresión en España septentrional, y en las Azores y Madeira, ocasionando algunas lluvias y nieves, particularmente desde Portugal y Andalucía al centro, con vientos S. O. y N. O.

El domingo 7, pasará por Argelia un mínimo barométrico y otra depresión actuará en el Atlántico al O de las costas de Portugal.

Se registrarán algunas lluvias y nieves, especialmente desde S. O. y N. O. al centro, y en el S. O., con vientos variables. El día 8 y 9 se producirán algunas lluvias ó nieves en las provin-

cise castellanas, las cuales ocasionarán pocas humedades; el día 10 y 11 seguirá actuando en el Mediterráneo un núcleo de fuerzas perturbadoras, y otra depresión del Atlántico se acercará hacia nuestra Península, ocasionando lloviznas ligeras. Desde el 12 al 15, hielos, con vientos variables, entre N. E. y O.

AYUNTAMIENTO

A la sesión celebrada hoy en segunda convocatoria bajo la presidencia del alcalde accidental señor Durán, han asistido los señores Castrillejo, Monteoliva, Pérez, Nieto, Alonso y Ojeda por el Secretario el acta de la anterior, fué por unanimidad aprobada Previs los informes del arquitecto y comisión de Policía urbana, se autorizó a D. Valentín Calleja el derribo de las casas números 12 y 14 de la calle de Barrueta, y su reedificación con arreglo al señalamiento de línea que se le indica.

Pasó a informe de dicho arquitecto y comisión una instancia de D.ª Rosa García, solicitando autorización para reformar unos huecos y abrir otros en la fachada de la casa núm. 20 de la calle de Mazorqueros.

Conforme con los informes de la Comisión de Hacienda se concedieron los beneficios de exención de derechos de la casa y sala a todos los panaderos e industriales que lo tenían solicitado, delegándose únicamente a los dueños de los estés «El Siglo» y «El Suizo».

Se nombró jardinero de la Plaza Mayor al único que lo tenía solicitado Gregorio García González.

En vista de una instancia de D. Julio Alonso Colías, vecino de León, solicitando terrenos en la Plaza de la Independencia para instalar un cinematógrafo, se autorizó al Sr. Alcalde para su resolución.

Se aprobó la distribución de fondos formada por Contaduría para atender a las obligaciones del mes corriente, importante 52.297 pesetas.

Enterada la Corporación de una circular de la Sección facultativa de Montes, por la que se recuerda a los Ayuntamientos dueños de dehesas boyales, montes de aprovechamiento común o enjenerales, la obligación que tienen de remitir dentro del mes corriente al ingeniero de la Sección las relaciones de los aprovechamientos que necesitan utilizar los respectivos veciarios con el fin de que sean incluidos en el próximo plan de 1903 a 1910, se acordó a propuesta del Sr. Monteoliva, solicitar como de común aprovechamiento los pastos, leñas y caza del monte de esta ciudad, y que estos dos últimos conceptos lo sean como de aprove. hamiento común y gratuito.

Terminado el despacho ordinario hizo uso de la palabra el Sr. Alonso, quien dijo iba a ocuparse de un asunto de gran interés para la Corporación, cual lo es una resolución del Tribunal Supremo relacionada con el contingente provincial de Valladolid.

Recordó el Sr. Alonso que cuando la Diputación provincial de Palencia formó su contingente para el año 1906, se fijó la cantidad que debía abonar el Ayuntamiento, sin tener en cuenta la baja que el erario municipal sufría con la desgravación de los vinos.

El Ayuntamiento, como recordarán los señores concejales, se alzó ante el ministro de la Gobernación contra el acuerdo de la Diputación, por considerar que esta gravaba indebidamente a la Corporación municipal, haciéndola figurar en el contingente con la misma cantidad que antes de la desgravación de los vinos.

El ministro de la Gobernación resolvió la alzada dictando una real orden por la que se obligaba al Ayuntamiento a pagar por contingente provincial lo que la Diputación tenía señalada.

Ahora bien—continuó el Sr. Alonso—el Ayuntamiento de Valladolid se encontraba en igual caso que el de esta capital y no conformándose con la resolución del ministro, se alzó de la real orden ante el Tribunal Supremo y éste ha revocado la disposición ministerial, declarando que el Ayuntamiento de Valladolid debe pagar por cuota tan solo la cantidad consignada en sus

presupuestos por razón de contingente. Proceda pues—añadió el Sr. Alonso—que el Ayuntamiento acuerde elevar al ministro de la Gobernación una solicitud, para que la sentencia del Tribunal Supremo tenga carácter general, dictando al efecto la Real orden oportuna.

El Sr. Durán encontró muy justificadas las indicaciones del Sr. Alonso y propuso se tomara en consideración lo manifestado por dicho concejal, acordándose así por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

STOMALIX

es la marca de fábrica del ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS, el mejor

TÓNICO DIGESTIVO

que recetan los médicos para la curación de los desórdenes digestivos, ya sean producidos por excesos de comer y beber, abusos de toda clase, pasiones deprimidas, trabajo y preocupaciones constantes, etc., aun cuando tengan una antigüedad de 30 años y hayan fracasado los demás medicamentos.

CURA el DOLOR de ESTÓMAGO

accedías, aguas de boca, vómitos, indigestión, dispepsia, estreñimiento, diarreas y disenterias, mareo de mar, dilatación y úlcera del estómago, neurastenia gástrica, hipercloridria y anemia y clorosis con dispepsia.

De venta en las principales farmacias del mundo y Serrano, 30, MADRID. Se remite por correo certificado a quien lo pida.

NOTICIAS

La señorita Venancia Santoyo, natural de Astudillo, ha tomado la celda benedictina con el nombre de Sor Juana de San Benito, en el convento de San Pedro de las Dueñas, (partido de Sahagún).

Ha sido elevado al Excmo. Sr. Ministro de Fomento el expediente para instalar una derivación de alta tensión para fuerza motriz desde la fábrica «La María» a la fábrica de harinas de los Sres. Hijos de Moro, en Paredes de Nava.

El Ayuntamiento de Arconada anuncia para los quince días siguientes a la publicación en el Boletín la venta en pública subasta de 54 fanegas de trigo de pósito, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifestado en la Secretaría municipal.

En el día de hoy se ha posesionado de su destino el vigilante del cuerpo de Vigilancia José Arriero, aprobado en las últimas oposiciones verificadas en Valladolid, donde ha desempeñado durante cuatro años el cargo de agente urbano.

Por Julián García Pérez, se interesa de este Gobierno la busca de su hija Basilia, de 21 años de edad, que hace un año marchó a Madrid, donde debe hallarse en la actualidad, reingresando a al domicilio paterno.

Pescados frescos

Las remite mediante buenas referencias, en comisión,

AVELINO SANCHEZ DEL RIO GIJÓN

Ateneo

La conferencia anunciada para mañana y en la que disertaría el abogado D. Eduardo Juaco Martínez, ha sido suspendida por hallarse enfermo dicho señor.

El cierre los domingos

Se nos comunica por la Junta local de Reformas Sociales que desde el próximo domingo se cumplirá estrictamente la Ley del Descanso.

Los establecimientos autorizados para abrir medio día, cerrarán a las doce de la mañana, según dicha Ley.

Las peluquerías cerrarán también a

esta hora, toda vez que les ha sido retirada la autorización que ha tiempo se les concedió.

La Asociación de Expendedores de Comestibles de Valladolid se ha reunido y ha acordado enviar un telegrama al Gobierno en virtud del precio tan elevado que ha alcanzado el aceite en todos los mercados. El telegrama dice así:

«Ministro Hacienda.—Madrid:

Reunida Asamblea Asociación Expendedores Comestibles Valladolid, acordó pedir a V. E. prohiba con urgencia exportación aceite oliva por exagerado precio alcanzado.»

La contestación al telegrama decía: «Presidente Asociación Comestibles Valladolid:

Ministro Hacienda. Contestando su telegrama puedo decirle que Gobierno se ocupa complicado problema mercado aceite oliva.»

REGISTRO CIVIL

En el Juzgado Municipal se han inscrito hasta la una de la tarde de hoy:

Nacimientos.—Carlos Martínez Francés, hijo de César e Isabel, Herreros, 5.—Vicenta Martín Fernández, hija de Abundio y Juliana, Soldados, 22. Modesta Arrea Husillos, hija de Santos y Beatriz, Rizarzuela, 42. Matrimonio.—Serapio García, de Iglesia Rubio, de 25 años, con Esperanza Beugochea, de Villafuente, de 21.

Aviso importante a las familias

La Dirección del Centro Barcelonés de Seguros de Barcelona, domiciliado en la calle del Carmen, núm. 42, 1.º de dicha capital, tiene el honor de participar al público que funciona con arreglo a las prescripciones de la nueva ley de Seguros de 14 de Mayo de 1908, a cuyos efectos obra en el ministerio de Fomento el resguardo núm. 1186, librado por la sucursal del Banco de España en Barcelona que justifica la constitución del depósito necesario que previene el art. 2.º de la referida ley, y por lo que se refiere a la inscripción de esta Sociedad en el ministerio de Fomento, guarda la Dirección de este Centro los resguardos oficiales números 483 y 162 librados por dicho Ministerio que le dan derecho a ultimar operaciones en todos los pueblos de España.

Damos, pues, la voz de alerta a las familias interesadas en la próxima quinta para que no se dejen sorprender por ruines detractores de esta honrada institución.

Para más detalles ven las familias a nuestro Delegado en Palencia

Don Mauro Martínez Ramírez Mayor pral., núm. 179, 3.º

J. Montes

Fotógrafo de la Real Casa Mayor, pral. 26, 1.º

VIDES AMERICANAS

— DEL — CENTRO VITICOLA NAVARRO

NOTA DE PRECIOS

Variedades.	EL MILLAR DE			
	Agostino	Bardolado	Zabana	Pala. collada.
	Pta.	Pta.	Pta.	Pta.
Tempranillo y Garnacha sobre Rip. x Rup. 3809.	185	40	24	10
Rupetrux Lot.	185	40	24	10
Aramón x Rup. 1.	150	45	25	11
Murviadro x Rup. 1202.	155	50	28	12
Aramón x Rup. 9.	160	55	30	12
Berlandieri x Rip. 420 A.	160	65	30	12
Chasselas x Berl. 41 B.	165	65	30	12

Diríjense los pedidos al Director-proprietario

J. M. Montoya Mañeru (Navarra)

Quintas

No contratar con ninguna Sociedad sin antes consultar con D. León Garrachón, calle Mayor pral., núm. 93, 2.º; lean el anuncio de Quintas, en 4.ª plana.

Los HIPOFOSFITOS SALUD favorecen el desarrollo y crecimiento de los niños.

En la 4.ª plana, aparece un anuncio «A los quintos de 1909», del Banco Aragonés, cuya lectura recomendamos con verdadero interés.

LA BARCELONESA es la ZAPATERÍA que en Palencia goza de fama reconocida en calzados contruidos a la medida y reforma toda clase de calzados por deteriorados que estén, garantizando los encargos y sirviendo con puntualidad.

MERCADOS

Palencia 5.—Continúa el temporal de hielos, y los sembrados contenidos por la influencia de aquellos. El cielo hoy semuestra despejado, haciendo un sol hermoso. La temperatura es muy fría.

El barómetro sigue bastante alto, pero el termómetro a las nueve de la mañana, señala 2º bajo cero.

Los precios igual pagándose la fanega de trigo a 49 reales, a 35 la de centeno, y a 26'50 la de cebada.

Valladolid, 4.—Siguen animados y sostenidos los precios ofreciendo la plaza trigo a 52, y Riaseco a 50'50. En operaciones se hicieron 8 vagones de la plaza y 6 de Riaseco, todo a precio reservado.

La entrada por el Canal fué de 400 fanegas a 51'25 y 51'50 por el Arco 60 fanegas a 51'25.

Pretenden por el centeno a 36 de la plaza, a 36'50 de Peñafiel y 37'50 de Palencia. Piden de la plaza por la cebada a 27'50, y de Palencia, a 27. Se operó de la plaza un vagón, pagado a 27'50. Se ofrece a ena, a 18.

Riaseco, 4.—Entraron 200 fanegas de trigo pagándose a 49'50. Ofrecen partidas a 50'50. Tendencia firme. Temporal de hielos.

Barcelona, 3.—Se vendió trigo de Adanero y Fuente de Santa Cruz a 51'25; Segovia y Peñafiel selecto a 51. Llegaron 130 vagones trigo, 3 harina, 2 cebada, 1 harina, 1 arbejones.

Boletín Religioso

Sábado.—Santa Dorotea, San Antoliano y San Teófilo.

En San Pablo a las ocho y media Misa privilegiada del Rosario, y al anocheer. Salve cantada.

En la Escuela de Cristo celebra la Adoración Nocturna vigilia ordinaria turno primero del Sagrado Corazón de Jesús, por el eterno descanso del alma de doña Teresa M. de Azcoitia de Polo.

TELEGRAMAS

DE LA AGENCIA MENCHETA

Incendio en Cádiz

MADRID 5 (13'15)

El comandante general del apostadero de Cádiz, telegrafía diciendo que a las nueve de la mañana de hoy ha estallado un formidable incendio en el laboratorio de mixtos, instalado en un edificio próximo a la capitania general de marina.

Las autoridades y los bomberos, acudieron presurosos en los primeros momentos.

El incendio hizo que explotaran algunas municiones de las muchas que en aquél hay almacenadas.

Hasta ahora, no hay que lamentar mas desgracias que el haber resultado herido un obrero.

Con grandes precauciones se van extrayendo los materiales y explosivos, para librarles del fuego que domina la parte derecha del edificio.

Todas las fuerzas halláanse formando un cordón, evitando que el público se acerque para que no ocurran desgracias.

Sobre la escuadra

MADRID 5 (14'20)

Me ha dicho el Sr. Ferrándiz, que su impresión acerca de la casa Vickers, es que aceptará en conjunto los reparos que contiene la real orden.

Esta ha causado muy buen efecto entre los ministros, porque en dicha disposición, se recojen cuantas observaciones hicieron los técnicos, incluso las que se hacían en los votos particulares.

El Sr. Vega Seoane, ha enviado en las primeras horas de la mañana de hoy, una carta al señor Ferrándiz, anunciándole una interpelación, relacionada con lo que se dice respecto a que el ingeniero Sr. Juster, haya ido a Inglaterra con una misión cerca de la casa Vickers, para ver si ésta acepta las modificaciones introducidas en la construcción de la escuadra.

Artritis y sus distintas manifestaciones, GOTTA DIABETES, MAL DE PIEDRA, enfermedades del HIGADO y del ESTÓMAGO, REUMATISMO, DEBILIDAD Y AGOTAMIENTO, se curan tomando el

AGUA DE VILAJUIGA

Bicarbonatada.—Sódica.—Lítinica, la mas rica en LITINA, de sabor delicioso para la mesa y muy superior para las extranjeras de Vichy y otras similares.

Depósito central en Palencia: Farmacia de Rivas, Mayor pral., 180, y otras Droguerías y Farmacias.

Bolsa y Banca

Para la intervención en las operaciones de «Préstamos», «Cuentas de crédito» descuento y negociaciones de letras con el Banco de España y compra-venta de «Papel del Estado», entenderos con el

Corredor de Comercio Colegiado

Don Lucio González E. de Medina Carnicerías, 14, principal Palencia

Fotografía Artística

Luis R. Alonso

Mención Honorífica, Palencia, 1902 Primer Premio, Medalla de Oro, Burgos, 1905. Avenida del General Amor, 3.

Tónico Genit.º del Dr. Morales

MARCA REGISTRADA

Célebres píldoras para la completa y segura curación de las

Enfermedades secretas

Cuentan 40 años de éxitos y son el asombro de los enfermos que las emplean. Principales boticas, a 30 reales caja, y se remiten por correo a todas partes.

La correspondencia, Carretas, 39, Madrid.

En Palencia: N. de Fuentes y I. Escudero.

La Sûreté Commercial

Sociedad mercantil inscrita en el correspondiente Registro y domiciliada en Palencia (calle Mayor principal, número 81, 2.º izquierda) cuya gerencia está encomendada a abogados, se permite rec rdar al comercio, ya que esta es época de sus balances, que gestiona el cobro de créditos sin desembolsos, anticipos, riesgos ni molestias de ningún género para los acreedores.

También formaliza y gestiona toda clase de reclamaciones a las empresas de ferrocarriles.

Hotel Samaria

San Juan, núm. 2 Cubierto 2'50 pts.

IMPRESA Y LITOGRAFIA

ALONSO E HIJOS. Mayor pral., 71

The Pacific Steam Navigation Company

Compañía Inglesa del Pacífico

El día 22 de Febrero de 1909 SALDRA DE BILBAO para Montevideo (Buenos Aires), Bahía Blanca, Port-Madryn, Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Taltal, Antofagasta, Tocopilla, Iquique, Arica, Mollendo y el Callao el magnífico vapor **ESMERALDAS**, de 9 000 toneladas.



Admite pasajeros de 2.ª y 3.ª clase y carga

El 14 de Febrero saldrá de la Pallice Rochelle (Francia), el magnífico vapor de 11.000 toneladas y dos hélices **ORAVIA**, para Coruña, Vigo, Leixoes, Lisboa, Río Janeiro, Montevideo (para Buenos Aires y Rosario), Port-Stanley, Punta Arenas, Coronel, Talcahuano, Valparaíso y puertos del Pacífico.

Admite pasajeros de 1.ª, 2.ª, 3.ª preferente y 3.ª clases y carga

Para más informes y adquirir billetes dirigirse a los

Agentes consignatarios en Bilbao:

RICARDO ROCHELT É HIJOS

Calle del Correo, 17, principal.

A los quintos de 1909

Próxima la fecha en que han de ser sorteados los mozos comprendidos en el actual reemplazo, interesa á los mismos conocer las condiciones en que el Banco Aragonés de Seguros y Crédito, practica el seguro de quintas que pueden resumirse en las siguientes:

1.ª La Prima del Banco Aragonés, es de pesetas 834 y aun cuando á primera vista se juzga algo elevada, la práctica adquirida en años anteriores, nos ha demostrado que si el seguro de quintas se practica con la reflexión y formalidad que tiene bien acreditada el Banco Aragonés y se atiende á las contingencias y riesgos que este seguro cubre, no es posible, al menos por este año, y con el precedente de los últimos contingentes señalar cuota más reducida.

2.ª El Banco Aragonés es la única Sociedad Anónima de las que hoy practican el seguro de quintas, que puede justificar con hechos el exacto cumplimiento de sus contratos; véase á este efecto la relación de nuestros redimidos de años anteriores, y por lo que se refiere al pasado de 1908, el Banco Aragonés tenía practicadas las redenciones de todos sus asegurados soldados, dos meses antes de finar el plazo concedido á este efecto por el Gobierno y habiendo ingresado por tal concepto más de 1.000.000 de pesetas.

3.ª El Banco Aragonés es la única Sociedad Anónima de las dedicadas al seguro de quintas, que tiene constituido en el Ministerio de Fomento á disposición y para responder de todos los contratos que realice, del Excmo. Sr. Ministro de dicho ramo, el depósito de 200.000 pesetas, el mayor que exige la vigente ley de seguros.

4.ª El Banco Aragonés no solo practica la redención ó entrega las 1.500 pesetas importe de la misma, á todos sus asegurados á quienes corresponda servir en activo el año del sorteo, sino que también á todos aquellos á quienes corresponda cubrir bajas naturales ó ordinarias, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia, aparte de que las condiciones de sus pólizas en general y por lo que se refiere á los casos de rescisión, son las más ventajosas y liberales que hoy ofrece Sociedad alguna.

5.ª El Banco Aragonés practica la redención de todos sus asegurados, si así lo solicitan estos, sean soldados, ó excedentes de cupo, con un pequeño aumento para estos últimos, equivalente al interés legal del capital importe de la redención, ventaja que ninguna otra Sociedad tiene establecida.

6.ª La prima del seguro del Banco Aragonés (pesetas 834) es siempre fija y por tanto no ha de ser aumentada jamás; en contra de lo que ocurre á Asociaciones basadas en la mutualidad, en las que puede resultar insuficiente la cuota pagada, caso muy verosímil y corriente, aparte de la imposibilidad de cumplir en caso de llamamiento de bajas naturales ó ordinarias, riesgo que las mutuas no pueden en manera alguna asumir.

Las especiales garantías y favorables condiciones que ofrece el Banco Aragonés, justifican el favor que el público le dispensa, concediéndole la superioridad entre todas las Sociedades que hoy operan en el ramo de quintas, y apesar de campañas insidiosas que anualmente se llevan á cabo en contra de esta Sociedad, aparte del desprecio consiguiente, á las que contesta el Banco Aragonés, contribuyendo por su parte á dignificar el seguro de quintas mediante la práctica seria y formal del mismo, según viene demostrando desde su fundación.

El Banco Aragonés invita á todos los mozos del reemplazo de 1909, á que comprueben los anteriores extremos; soliciten informes y antecedentes del mismo sobradamente conocidos en toda España y se convencerán de que es la Sociedad que mayores garantías ofrece, la que mayor número de pólizas suscribe y la única que tiene demostrado con hechos elocuentes el exacto cumplimiento de sus contratos.

Domicilio social del Banco Aragonés de Seguros y Crédito. ZARAGOZA.

Representante en Palencia

D. Luis Ortega Sánchez

Mayor pral., 197

EMPLASTOS Perforados Americanos de Feltro rojo ó sea bayeta encarnada del DR. WINTER



Curan reumatismo, Resfriados, Dolores de riñones, Dolores de espalda, Dolor de pulmones, Embrago Clínica, torceduras, contusiones, etcétera.

Los Emplastos perforados americanos de feltro rojo del Dr. Winter infunden una saludable corriente eléctrica por todo el sistema, é instantáneamente mitigan los dolores, tranquilizan los nervios, fortalecen los órganos digestivos debilitados y devuelven á los enfermos la salud.

Estos emplastos son especialmente útiles para fortalecer los delicados músculos dorsales de las señoras en sus períodos mensuales.

Los emplastos de feltro rojo del Dr. Winter son los únicos verdaderos y eficaces.

CUIDADO CON LAS IMITACIONES

EXIJASE SIEMPRE LA MARCA DEL DOCTOR WINTER

Cura como por encanto.

Boticas y Droguerías.

DESDE el día 1.º de Febrero, se vende en la Carbonería de la Calle de Gil de Fuentes el quintal de Ovóides á 190.

VENTA

Se hace del colmenar de Buzón, con ta de jardín, con 108 dujos y 6 pies de colmenar superiores, espaciosa cuadra, pajar, comedor y trébede, tapias recientemente construidas de ladrillo, más 5 obradas de tierra alrededor del edificio, también se vende un majuelo con su casa nueva cerca de la fuente de la Carabajala. Informará de todo el Corredor de Comercio, Don Agustín Tinajas.

La Meda Elegante, La Última Meda, ALONSO É HIJOS

ARMERIA DE ANTONINO GONZÁLEZ Burgos, 15

VENTA DE EXPLOSIVOS SELLOS DE CAUCHUCO ALONSO É HIJOS

MANUEL SANTA CRUZ Practicante en Cirugía menor y pedicura Extirpa callos, ojos de gallo, uñas y todo lo concerniente á Cirugía. También se pasa á domicilio.

RECIBOS DE INQUILINATO

Table with columns for names and amounts, including 'CENTRO VITICOLA NAVARRA' and 'ACORDIA TORION'.

QUINTA DE 1909

Centro de redenciones militares

Establido en Guajalajara, á cargo de D. Antonio Buixareu y fundado en 1880.

Se mitido este Centro á la nueva Ley de Seguros y efectuado el depósito á disposición del Sr. Ministro de Fomento, opera legalmente

POR 825 PESETAS pagadas de una sola vez al firmar el contrato, ó por 850 pesetas pagadas en dos veces, serán redimidos del servicio militar, por este Centro, los mozos alistados que por el sorteo que ha de verificarse EL 14 DE FEBRERO próximo, les correspondan ser soldados, si antes de dicha fecha contrataran con este Centro.

Si algunos de los mozos contratados resultasen excedentes de cupo y con arreglo al art. 170 de la Ley fuesen llamados á cubrir bajas naturales, durante el tiempo de responsabilidad á que están sujetos los excedentes, este Centro les redimirá ó les entregará MIL QUINIENTAS pesetas.

Este Centro, el más antiguo y el que ofrece seguridad absoluta, ha redimido del servicio militar á ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE mozos, cuyo importe de redenciones que ha ingresado en las arcas del Tesoro, asciende á DIECISIETE MIL LONES, TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTAS pesetas; cifras que no han alcanzado todas juntas las diferentes Empresas, Sociedades y Bancos que se dedican á estas operaciones, lo que prueba la especial predilección que dan los padres de familia á este Centro.

Para contratar y más informes dirigirse al representante D. LEÓN GARRACHÓN, Mayor, 93, Palencia.

SOLUCION BENEDICTO CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, astmas crónicas, encefalopatías, enfermedades convulsivas, inapetencia, debilidad general, puerperio, neurastenia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, etc. etc. P.RASCO, 250 PESETAS. Depósito Farmacia del Dr. Benedicto en Palencia. Madrid. En Palencia, Farmacia y almacén de drogas del DR FUENTES. En Aguilón, Farmacia de Encinas. En Carrión, Farmacia de Blanco. En Dueñas, Farmacia de Dueñas.

Centro Barcelonés de Seguros QUINTAS

Autorizado por la Ley de 30 de Junio de 1887

DOMICILIO SOCIAL: CARMEN, 42, 1.º, BARCELONA.

Esta Asociación para responder de sus operaciones, tiene constituido en el Banco de España y á disposición del Excmo. Sr. Ministro de Fomento el depósito que previene la Ley de Seguros de 14 de Mayo de 1903 y cumplidos todos los requisitos que la misma ordena.

Los mozos de la próxima quinta pueden suscribirse por la cantidad de 750 pesetas

quedando garantida con su redención militar la responsabilidad de los excedentes de cupo que sean llamados para cubrir bajas.

El dinero puede ser depositado en el lugar que quieran, aun en el mismo pueblo de su residencia, sin que pueda cobrarlo la Asociación hasta el mes de Agosto del año del sorteo.

Los mozos que constituyan sus depósitos en el Banco de España mediante el pago de diez pesetas, además de los gastos de ingreso, tendrán derecho si resultan soldados, á ser redimidos antes que la Dirección levante los depósitos. Primero se verán libres del servicio militar antes que nadie pueda disponer de sus capitales.

Estos son las únicas garantías que pueden llevar al seno de las familias la verdadera tranquilidad.

Para prospectos, informes y suscripciones, á nuestro Delegado en Palencia y su provincia, D. Mauro Martínez Ramírez, calle Mayor pral., núm. 179, 3.º.

Vapores Correos

para Montevideo y Buenos Aires

SALIDAS FIJAS

los días 9, 14, 20, 24 y 28 de Febrero

COMPANÍAS.—Hamburguesa, Mala Real

Nelson, Houston, Pacifico y la Transatlántique Francaise

CONSIGNATARIOS

Marchesi, Maruri, Fariña, Bañ y Vazquez.

Informes, el Agente matriculado en Palencia, Mariano Arroyo Extramuros de Mercado, núm. 2

OBJETOS DE ESCRITORIO

Libros é impresos comerciales

IMPRESA Y LITOGRAFÍA

ALONSO É HIJOS.—PALENCIA